

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 437-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 16 de diciembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 2309-2019-UNTELS-CO-P de fecha 16 de diciembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la Convocatoria y el Cronograma de Exoneración de Pago de Matrícula, Semestre Académico 2020-I, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes,

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Informe N° 098-2019-UNTELS-CO-P OBU UAS de fecha 11 de diciembre de 2019, la Trabajadora Social, remite a la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, el cronograma y la convocatoria de Exoneración del Pago de Matrícula correspondiente al Ciclo Académico 2020-I, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

Que, con Oficio N° 674-2019-UNTELS-CO-P-OBU de fecha 16 de diciembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar mediante Acto Resolutivo la aprobación de la convocatoria y el cronograma para la Exoneración de Pago de Matrícula Semestre Académico 2020-I;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la Comisión Organizadora UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Convocatoria y el Cronograma de Exoneración de Pago de Matrícula, Semestre Académico 2020-I, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, conforme al siguiente detalle:

| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| Recepción de Documentos | 22, 23, y 24 de enero del 2019 |
| Evaluación de Documentos | 27, 28 y 29 de enero del 2019 |
| Publicación de Resultados | 30 de enero del 2019 |



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 437-2019-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración y a la Oficina de Bienestar Universitario para que efectuó la Convocatoria de exoneración de Pago de Matrícula, correspondiente al Semestre Académico 2020-I.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



Regístrese, comuníquese y archívese

SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



T.C. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

